

COMUNICACIÓN Nº 001

CERRITO, 4 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La nota elevada desde el Departamento Ejecutivo Municipal, ingresada por mesa de entrada en fecha 30 de abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa un anteproyecto presentado por el Ing. Jorge Alberto Yaryez ante el Departamento Ejecutivo que consiste en la construcción de dos (2) torres en calle Laguna de Garay, en un terreno de su propiedad.

Que el Código de Edificación vigente en nuestra ciudad no contempla este tipo de construcciones.

Que en la misma se solicita que este cuerpo deliberativo autorice o rechace la propuesta.

Que no obstante el informe técnico preliminar elaborado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se adjunta a la misma, para poder emitir una opinión fundada y tomar una decisión responsable, se requiere contar con información adicional y documentación complementaria.

Que la propuesta presentada resulta de interés para este cuerpo legislativo en tanto apunta a atender una necesidad concreta como lo es la creciente demanda habitacional en nuestra localidad.

Por ello,

El Concejo Deliberante de la ciudad de Cerrito, en uso de sus facultades,

COMUNICA:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que se proceda a exigir al propietario el proyecto ejecutivo de la obra, proponiendo

COMUNICACIÓN N° 001

CERRITO, 4 DE JUNIO DE 2025

que todos los componentes sean estudiados conforme al Código de Edificación vigente aprobado por Ordenanza N°197, y para aquellos componentes no previstos por dicha norma, se aplique lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Paraná, o de cualquier otra que considere conveniente y que los tenga contemplados.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse todas las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas para su análisis, evaluación y seguimiento de acuerdo a su competencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-